



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Resumen de Buenas Prácticas
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0166-23

(**07 MAY 2015**)

"Por medio del cual se modifica el Decreto 0408 de 2012 a través del cual se conformó el Comité de Convivencia Laboral del Departamento,"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 0408 del 31 de diciembre de 2012 la administración departamental conformó el Comité de Convivencia Laboral con los empleados de la planta central así: Dos (02) representantes del empleador y dos (02) de los trabajadores con sus suplentes.

Que es necesario garantizar la efectiva participación de los Directivos Docentes, Docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas de carácter oficial en dicho Comité.

Que según las Resoluciones 00000652 de Abril 30 y 00001356 de Julio 18, ambos de 2012, emanados del Ministerio del Trabajo, las entidades públicas y privadas podrán de acuerdo a su organización interna, designar un número mayor de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la conformación del Comité de Convivencia Laboral del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, así:

Cuatro (4) representantes del empleador y cuatro (4) de los trabajadores, con sus suplentes.

Los representantes de los trabajadores se escogerán de la siguiente manera:

Dos (02) elegidos entre los funcionarios de la planta central y dos (02) entre los Directivos Docentes, Docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas de carácter oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

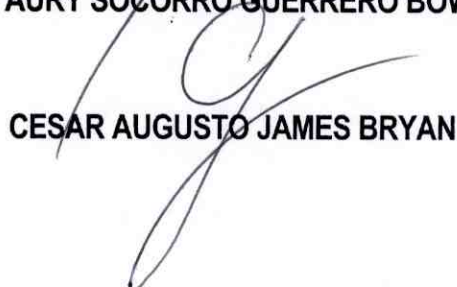
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **07 MAY 2015**

LA GOBERNADORA,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

EL SECRETARIO GENERAL,


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN

Proyectó: GTH
Revisó: Oficina Jurídica